

Propiedad de don Tomás Mirón Sánchez y doña Carmen Marín Reche:

Urbana número 101, en la Colonia de los Ángeles, puerta de Salomón, en esta ciudad de Baza, calle denominada hoy Sierra Elvira; consta de vivienda tipo único, que se eleva sobre una superficie de 38 metros 75 decímetros cuadrados, con una superficie construida en sus dos plantas de 75 metros 86 decímetros cuadrados y útil de 66 metros cuadrados, distribuidos en comedor-estar, un dormitorio y cocina, con una superficie construida, entre sus dos plantas, de 76 metros 86 decímetros cuadrados y útil de 66 metros 81 decímetros cuadrados, distribuidos en comedor-estar, un dormitorio y una cocina con despensa bajo la bóveda de la escalera, en plantas bajas, y dos dormitorios y un cuarto de aseo, en la alta, y, a su espalda, un descubierta destinado a patio o corral, con acceso por la vivienda o por la calle de servicio, y superficie de 26 metros cuadrados. La superficie total que ocupa esta finca es de 64 metros 65 decímetros cuadrados, y sus linderos son: Derecha, entrando, u oeste, la finca número 12 de la calle Sierra de Cazorla, propiedad de don Juan Martínez Ferrer; izquierda o este, la número 16 de la mencionada calle Sierra Cazorla, propiedad de don Julián Romero Suárez; espalda o sur, calle de servicio común, y frente o norte, calle Sierra de Cazorla.

Calificación: Vivienda de protección oficial subvencionada (destinada a venta), expediente GR-VS-239/69. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza, tomo 639, libro 203, folio 168, inscripción séptima, de la finca número 15.234.

Responsabilidad hipotecaria: 2.800.000 pesetas de principal, intereses remuneratorios de tres años al tipo pactado, 1.120.000 pesetas de intereses moratorios y 560.000 pesetas de crédito supletorio.

A efectos de subasta la finca se tasó en 4.492.000 pesetas.

Propiedad de don Manuel Gómez Soriano y doña Dolores Pérez Lozano:

Piso primero (según se sube por la escalera), lado norte, en la planta primera, del edificio sin número en la carretera de Ronda, sitio del Espíritu Santo, en esta ciudad de Baza. Tiene una superficie total de 123 metros cuadrados, despensa bajo la bóveda de la escalera, en planta baja, y dos dormitorios y cuarto de aseo en la alta, y a la espalda un descubierta destinado a patio o corral, con accesos a la vivienda y por la calle de servicio, con superficie de 26 metros cuadrados. La superficie total que ocupa esta finca es de 64 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, o este, la vivienda número 102 y calle de servicio; izquierda u oeste, la finca número 87 y calle principal; espalda o norte, descubierta de la finca número 100, y frente o sur, la calle principal o de Sierra Elvira. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza, tomo 639, libro 203, folio 172, inscripción cuarta, de la finca número 15.668.

Responsabilidad hipotecaria: 2.600.000 pesetas de principal, intereses remuneratorios de tres años al tipo pactado, 1.040.000 pesetas de intereses moratorios y 520.000 pesetas de crédito supletorio.

A efectos de subasta la finca se tasó en 3.957.000 pesetas.

Dado en Baza a 24 de abril de 1998.—El Juez, Juan Carlos Hernández Oliveros.—El Secretario.—37.667.

BLANES

Edicto

Doña Concepción Borrell Colom, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 239/96-A, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

seguidos a instancia de Caixa d'Estalvis Provincial de Girona, representada por la Procuradora doña Francina Pascual, contra la finca especialmente hipotecada por «Viajes Eurotossa, Sociedad Anónima», en los que en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar, a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada por el deudor que más adelante se relacionará, y con las condiciones que también se dirán. Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 9 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo. Conforme interesa, el actor y en prevención de que no hubiere postores en la primera, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo. Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 9 de diciembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Illes Medes, 22.

Finca objeto de subasta

Número 1. Local en planta sótano del edificio sito en Tossa de Mar, calle Doctor Fleming, sin número, con acceso mediante rampa por zona de ensanche de viales no edificable de la carretera de Tossa a Llagostera. Consta de una sola nave y ocupa una superficie de 237 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Al este, zona de ensanche de viales; norte y oeste, proyección vertical de las parcelas 6 y 39, ambas de doña Mercedes Gotarra Blanqué, y sur, departamentos Uno-1 y Uno-2.

Coefficiente: 11,56 por 100.

Inscrita en el Registro de Lloret de Mar al tomo 1.618, folio 135, finca número 6.073, inscripción cuarta.

El tipo de subasta, fijado en la escritura de préstamo hipotecario, es de 15.076.231 pesetas.

Se previene a los licitadores de las condiciones siguientes para participar en la subasta:

Primera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado en la entidad del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación previa en la cuenta de depósitos y consignaciones. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán

abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación al demandado de la subasta señalada, expido el presente, que firmo, en Blanes a 17 de junio de 1998.—El Juez.—La Secretaria, Concepción Borrell Colom.—37.258.

CARTAGENA

Edicto

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Cartagena y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 335/1997-M, a instancia del Procurador señor Lozano Segada, en nombre y representación de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por don Ángel Melero Romero.

Las subastas tendrán lugar en la sede de este Juzgado, por primera vez el día 30 de septiembre de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 14.257.500 pesetas; no concurrendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de octubre de 1998, a la misma hora, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad del tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 3057 000 18 0335/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá